

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

*RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2012, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, por la que se fijan las normas de los sorteos y de la venta de permisos de pesca en cotos para la temporada 2013.*

Según lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 130/1997, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación da la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales, los sorteos de permisos de pesca en cotos se realizarán en los servicios provinciales de Conservación de la Naturaleza, según la normativa que fije la Dirección General de Conservación de la Naturaleza para cada temporada.

De conformidad con lo anterior, las normas de los sorteos de permisos de pesca en cotos para la temporada 2013 serán las siguientes:

– Número de sorteos.

En cada Servicio de Conservación de la Naturaleza se realizarán dos sorteos:

1. Sorteo de salmón: incluirá los permisos de cotos, con y sin muerte, de salmón.
2. Sorteo de trucha: incluirá los permisos de trucha, de reo, de pesca intensiva y aquellos de pesca sin muerte no incluidos en el sorteo anterior.

– Calendario.

Inicio del período de presentación de solicitudes: 6 de septiembre de 2012, a las 9.00 horas.

Límite de presentación de solicitudes: 1 de octubre de 2012, a las 14.00 horas.

Fecha de sorteo: 13 de noviembre de 2012, a las 12.00 horas.

Período de reclamaciones: del 15 al 29 de octubre de 2012.

1. Sorteo de salmón.

Inicio de la elección: 8 de enero de 2013.

Inicio de la segunda venta: 29 de marzo de 2013, a las 9.00 horas.

Inicio de la venta libre de permisos sobrantes: 15 de abril de 2013, a las 9.00 horas.

2. Sorteo de trucha.

Inicio de la elección: 12 de diciembre de 2012.

Inicio de la segunda venta: 11 de febrero de 2013, a las 9.00 horas.

Inicio de la venta libre de permisos sobrantes: 1 de marzo de 2013, a las 9.00 horas.

– Tipos de solicitudes.

Para cada sorteo se podrán presentar solicitudes individuales o en grupo, con un máximo de tres solicitantes por grupo.

Los impresos de solicitudes estarán disponibles en los servicios de Conservación de la Naturaleza o en la página web: <https://www.xunta.es:444/pescafluvial/> en el apartado ii. Servizos públicos.

Quien participe sólo podrá figurar en una solicitud para cada un de los sorteos.

– Presentación de las solicitudes.

Se podrán presentar solicitudes escritas en el modelo antes señalado o por medio de una aplicación informática disponible en la página web:

<https://www.xunta.es:444/pescafluvial/>

En la admisión de solicitudes se aplicarán las siguientes normas:

1. Solicitudes por escrito.

Se presentarán en los registros de las jefaturas territoriales de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras o mediante cualquiera de los procedimientos descritos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Tanto en las solicitudes individuales como en las solicitudes en grupo deberá figurar la firma de cada solicitante.

A las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, pero que sean recibidas por el servicio después del sorteo, se les asignará un número de elección al final de la lista.

## 2. Solicitudes telemáticas.

Para formular la solicitud será necesario introducir el número de DNI y el de la licencia de pesca fluvial, la vigente o cualquier otra de años anteriores. Para solicitudes en grupo será preciso introducir tanto los números de DNI como los de las licencias de la totalidad de participantes.

La dirección para notificaciones relacionadas con el sorteo será la que figura en la licencia del solicitante principal, no obstante, podrá modificarse esta dirección en la propia página web durante el registro de la solicitud.

## 3. Duplicidad de solicitudes en un mismo sorteo.

El acceso a las solicitudes telemáticas quedará bloqueado una vez que el solicitante ya conste en una primera solicitud.

En el caso de que un mismo DNI conste en una solicitud telemática y en una solicitud escrita, se anulará la solicitud telemática.

En el caso de que un mismo DNI conste en varias solicitudes escritas, se anularán las más antiguas, prevaleciendo siempre la última fecha de registro de entrada.

En el caso de solicitudes en grupo, las anulaciones afectarán únicamente a aquellos DNI repetidos.

No se considerarán duplicidades cuando las solicitudes presentadas tengan por objeto diferentes sorteos.

Cualquier manipulación que se detecte en las solicitudes con ánimo de variar el resultado del sorteo o de participar con más posibilidades que los otros solicitantes supondrá la anulación de todas las solicitudes presentadas en todos los sorteos.

## 4. Consulta de la admisión de solicitudes y reclamaciones.

Las solicitudes admitidas, después de su introducción en la aplicación informática, podrán ser consultadas en la página web: <https://www.xunta.es:444/pescafluvial/>. Para acceder a la consulta únicamente será preciso introducir el número de DNI.

Las reclamaciones se podrán hacer directamente a través de la página web de la consellería en el correspondiente apartado de reclamaciones en el propio portal <https://www.xunta.es:444/pescafluvial/>, o bien por escrito. En el caso de presentación telemática, será preciso identificarse introduciendo el número de DNI.

– Realización de los sorteos.

Para cada sorteo, las solicitudes se numerarán correlativamente, comenzando por el 1, según el orden de entrada en la aplicación informática.

Los sorteos serán públicos. Cada sorteo se realizará con tres o cuatro bombos, según sea preciso por el número de solicitudes presentadas, correspondiendo cada uno de ellos a las unidades, decenas, centenas y unidades de millar. En cada bombo se introducirán diez números, del 0 al 9, excepto en el que corresponda a las unidades de millar, en el que únicamente se introducirán los números necesarios para cubrir los miles de solicitudes presentadas. Se sacará un número completo formado por tres o cuatro bolas, según proceda. En el caso de que el número constituido por las bolas exceda el que corresponda a la última solicitud presentada, se procederá a sortear de nuevo, devolviendo las bolas a los correspondientes bombos y repitiendo la operación.

La solicitud que se corresponda con el número extraído será la primera en elegir y se continuará la elección por orden correlativo hasta finalizar la lista y seguir a partir del 1.

Los sorteos tendrán lugar en los servicios de Conservación de la Naturaleza.

– Resultados de los sorteos.

Los resultados de los sorteos podrán consultarse en la página web:

<https://www.xunta.es:444/pescafluvial/>

Para acceder a la consulta será preciso introducir el número de DNI.

Asimismo, a cada solicitante se le notificará el día y el rango horario en que podrá escoger los permisos. En el caso de solicitudes en grupo sólo recibirá la notificación quien figure en primer lugar.

– Elección de permisos.

Para la elección de permisos de trucha y reo, los servicios establecerán grupos de permisos de pesca, no así para los de salmón, que habrá un solo grupo en cada provincia. La lista de los grupos será expuesta en el tablón de anuncios de cada servicio y en la página web: <https://www.xunta.es:444/pescafluvial/>. Junto con las notificaciones de los resultados de los sorteos se remitirá una copia de esta lista.

A la hora de escoger, cada solicitante sólo podrá seleccionar dos permisos de cada grupo, de los cuales sólo uno podrá corresponder a un sábado, domingo o festivo. En los sorteos de salmón sólo se podrá escoger un permiso.

En la página web: <https://www.xunta.es:444/pescafluvial/> podrá consultarse en tiempo real el número de permisos disponibles en cada coto y para cada jornada de pesca.

La elección podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

1. Personalmente en el servicio que corresponda, en la fecha y dentro del rango horario que se señale en la notificación.

2. Mediante llamada telefónica al número que se indique en la notificación, en la cual también se señalarán la fecha y rango horario en el que deberá realizarse esta llamada.

3. Directamente en la página web:

<https://www.xunta.es:444/pescafluvial/>

Para acceder a este servicio se deberá introducir el número de DNI y una clave suministrada a tal efecto junto con la notificación del resultado de los sorteos. El usuario podrá realizar comprobaciones y reservas previas antes de su turno, e incluso grabar los datos de la reserva, pero sólo se podrá confirmar una reserva previa dentro de la fecha y el rango horario asignados al solicitante, existiendo la posibilidad de cambiar los permisos que ya no estén disponibles. Finalizado el rango horario sin haberse producido la elección, el usuario no tendrá disponible el servicio durante el horario de reservas telefónicas, es decir, en jornadas laborables entre las 9.00 y las 14.00 horas. Fuera de este horario, cualquier usuario que no escogiese en su turno podrá escoger de entre los permisos disponibles en cada momento hasta el remate del período de elección de la primera venta que se indicará en la notificación del sorteo.

Una vez confirmada una reserva por cualquiera de los medios previstos, no podrá modificarse por el solicitante.

– Segunda venta de permisos.

Una vez finalizada la elección, los permisos sobrantes y aquellos no retirados en los plazos fijados serán incluidos en un segundo proceso de elección. Este procedimiento será únicamente a través de la página web: <https://www.xunta.es:444/pescafluvial/>, con los mismos requisitos de acceso que anteriormente. El servicio de reserva por internet estará disponible ininterrumpidamente para todos los participantes en el sorteo a partir de la fecha y hora de inicio.

Junto con la notificación de los resultados del sorteo se facilitará la fecha previa en la que se expondrán en la página web indicada el total de los permisos disponibles para esta segunda elección y que deberá ser, al menos, tres días antes del comienzo de la elección.

Las normas, en cuanto a los grupos de cotos y al número de permisos por grupo, serán las mismas que en la primera elección.

– Venta libre.

Los permisos no escogidos y aquellos no retirados en los plazos fijados serán puestos a la venta a través de internet y en los centros de venta regulados en el artículo 35 del Decreto 130/1997, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales. Para la venta a través de internet se reservará como mínimo el 50 % de los permisos sobrantes en cada coto y para cada jornada de pesca.

En la venta libre sólo se podrá adquirir un permiso diario.

– Expedición de permisos.

En el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de la elección, los permisos seleccionados deberán ser pagados en una entidad bancaria y recogidos en el servicio.

En los casos de reserva a través de la página web, se dispondrá de la posibilidad de efectuar el pago telemáticamente mediante tarjeta de crédito en la misma página web.

En cada servicio se facilitarán los impresos de liquidación de precios públicos/privados, necesarios para el pago del importe de los permisos en las oficinas bancarias autorizadas; asimismo, estos impresos serán remitidos junto con las notificaciones de los resultados de los sorteos y también se podrán conseguir en la página web: <http://www.conselleriadefacenda.es>, escogiendo sucesivamente en Tributos; Documentos; Formularios de tasas e prezos; Borradores de modelos de ingresos; Modelo L prezos públicos/privados da Comunidade Autónoma de Galicia. Liquidación.

Según lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 130/1997, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales, los permisos de pesca tienen carácter personal e intransferible; cada titular de permisos debe realizar el pago individualmente, incluso en los casos de solicitudes en grupo.

En los casos en que no se retiren los permisos personalmente, el pago deberá acreditarse, en el mismo plazo de 10 días naturales establecido en el párrafo primero de este apartado, remitiendo por fax al servicio la copia para la Administración del impreso de liquidación debidamente formalizado. También será posible hacerlo mediante correo electrónico escaneando la copia citada del impreso de liquidación y remitiéndola al correo electrónico que se indicará en la carta de notificación del resultado del sorteo. En estos casos los permisos serán remitidos por correo a la dirección que conste en la solicitud.

– Otras normas.

La normativa de funcionamiento de los cotos será la que establezca la orden anual que regulará los períodos hábiles de pesca y normas relacionadas con ella en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Galicia durante la temporada de 2013. Los permisos serán otorgados con esta condición y sin que los posibles cambios en la normativa puedan dar lugar a cambios de permisos, salvo en el caso concreto de que se prohíba la práctica de la pesca en la fecha o en el coto obtenido.

Una vez expedido un permiso, no se podrá anular ni transferir a otra persona ni obtener el reintegro de su importe, salvo en el caso previsto en el párrafo anterior. En todo caso, cuando proceda el reintegro del importe, será preciso presentar una solicitud escrita a la que se adjuntará una copia del impreso de pago en el que figuren los datos del titular del permiso.

Santiago de Compostela, 20 de agosto de 2012

Ricardo García-Borregón Millán  
Director general de Conservación de la Naturaleza